

**ANEXO 1.**

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)  
AUXILIAR(ES)**

**NIVEL NACIONAL O SEDE MEDELLÍN**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria: Auxiliar de apoyo a la dirección**
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: Apoyo a la supervisión de la encuesta de calidad de vida del departamento de Antioquia.**
- **Número de la Convocatoria:**
- **Fecha de publicación de la convocatoria:**
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: Apoyo a la coordinación del proyecto en formulación de documento de Guía de recolección de experiencias y actividades asociadas al manejo de datos.**

**1. Dirigida a estudiantes de:** Pregrado

**2. Número de estudiantes a vincular: 1**

**3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
  - b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
  - c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
  - d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
  - e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
  - f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
  - g. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como

Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:
  - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
  - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
  - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

**4. Perfil:** Estudiantes de Economía que hayan cursado y aprobado la materia Econometría II del programa de Economía de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Unal Medellín, y que haya obtenido una nota en la materia superior a 4.0

**5. Actividades a desarrollar:**

- a. **Sistematización de informes de Supervisión semanal entregados en la ejecución actual del contrato de la ECV**
- b. **Escritura de documentos asistencia a reuniones y manejo de datos.**
- c. **Apoyo a la gestión de dirección del proyecto**

**6. Modalidad de las actividades: Mixta: presencial - virtual**

**7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales como máximo permitido.**

**8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: Un millón de pesos (\$1'000.000) por mes.**

**Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.**

**9. Duración de la vinculación: 3 meses**

**Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.**

**10. Forma de selección: Se tendrán a consideración 2 elementos; Hoja de vida y entrevista. El formato de entrevista se hace con la intención de conocer personalmente a los estudiantes postulados, se harán preguntas sobre conocimientos relacionados a la temática del proyecto y del manejo de datos de series de tiempo si se ha tenido experiencia relacionada a las labores dispuestas a desempeñar.**

**11. Términos para presentación de documentos:**

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción: [ecv2023\\_med@unal.edu.co](mailto:ecv2023_med@unal.edu.co) y [dvelandian@unal.edu.co](mailto:dvelandian@unal.edu.co)**
- **Fecha de cierre de convocatoria: febrero 29 de 2024**

• **Documentación requerida:**

- **Hoja de vida.**
- **Historia Académica del SIA.**
- **Horario**
- **Documento, ya sea carné o documento de identidad.**
- **Certificado de afiliación a EPS o SISBEN**

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Durfari Janive Velandia Naranjo
- Correo: dvelandian@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 3203684863

**12. Términos de la publicación de resultados:**

**- Fecha de publicación de resultados: Se indicará el día de la entrevista.**

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° xxxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rtunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rtunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).